SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 37 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Respecto de la conversación que hemos mantenido con relación al Presupuesto de la Cámara de Senadores, tenemos algunas informaciones que pueden ser de interés y que podrían avalar un acuerdo en esta Comisión y luego en el Plenario.

Con respecto al Seguro de Salud, como todos recuerdan, se había encomendado al Presidente del Senado, en la instancia de votarse el Presupuesto del Cuerpo, que realizara gestiones con las mutualistas, con el criterio de topear en $ 1.230 la cuota, manteniendo todos los servicios. Las gestiones que se llevaron a cabo fueron exitosas en un 95%, pero una mutualista nos quería cobrar una sobretasa de $ 52 para el servicio fúnebre, y otra quería retirarse del servicio del Poder Legislativo porque no podía cubrir sus gastos por esta vía.

Por otra parte, la situación se complicó porque la Cámara de Representantes, pese a que habíamos acordado otra cosa, resolvió votar un tope de $ 1.431. Por lo tanto, la fórmula intermedia que vengo a proponer es la siguiente. Si el Senado y la Comisión Administrativa, que están a mi cargo, aplicaran una cuota de $ 1.230, eso significaría un ahorro de U$S 600.000 al año, pero para que no haya diferencia entre los funcionarios del Poder Legislativo –lo que me parece sería una situación discriminatoria- propongo que dicho ahorro se reduzca a U$S 500.000, y con los U$S 100.000 restantes se pague a las mutualistas las diferencias en los servicios. Por ejemplo, el Senado le podría pagar los $ 52 por servicio fúnebre a la mutualista que nos lo pidió. De esta manera estaríamos reduciendo el gasto notoriamente y manteniendo en un cien por ciento los servicios que tenían los afiliados del Senado y de la Comisión Administrativa.

Desconozco las razones por las cuales la Cámara de Representantes llegó a fijar una sobrecuota, porque queda demostrado que con una cuota de $ 1.230, más este pequeño plus que estamos agregando ahora, queda cubierto el cien por ciento de los servicios. En las cartas que nos han enviado las mutualistas –el señor Secretario dispone de ellas- firmadas por los Secretarios, Gerentes o Presidentes de sus Directivas, se ratifica la voluntad de mantener las prestaciones.

Voy a leer un artículo que hemos redactado: "Ratifícanse los acuerdos logrados por el Sr. Presidente del Senado con las entidades de asistencia médica en aplicación de lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución del Senado de 13 de febrero de 2001 que fijó el Presupuesto del Senado para el período 2000 – 2004." Quiere decir que se ratifica la cuota de $ 1.230. Luego agrega, en el inciso siguiente: "En el caso de aquellas mutualistas o sociedades de asistencia médica que mantienen algunas excepciones que superan el tope establecido en la mencionada resolución, el Senado tomará a su cargo el costo de las diferencias."

Reitero que, igualmente, haciéndonos cargo de esas pequeñas diferencias que no hemos podido superar con cuatro entidades de salud, aun así estaríamos realizando un ahorro de U$S 500.000 al año, manteniendo el cien por ciento de las prestaciones brindadas.

SEÑOR RIESGO.- Significa, entonces, que por $ 1.230 el Senado va a cubrir la totalidad del servicio de salud, y las diferencias en cualquier área, ya sea por edad, por recibo o fallecimiento, quedan resueltas.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Así es.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR RIESGO.- Hay otro tema que también tiene que ver con la salud y quisiera que se tratara en esta Comisión. En la Cámara de Representantes se agregó un artículo relacionado con el fallecimiento del funcionario, a fin de que se mantengan los derechos del cónyuge, de la familia, en lo que tiene que ver con el tema salud. En ese sentido, estuve hablando con el señor Presidente, quien mostró buena receptividad. No se trata de un gasto excesivo y, además, es de estricta justicia que en un momento así, la familia no pierda los derechos en lo que hace al tema salud, lo que a determinada edad es de gran importancia.

Asimismo, otro asunto que planteé al señor Presidente y que entendemos que no correspondería aprobarlo por Rendición de Cuentas sino por una resolución de la Presidencia, tiene que ver con que el topeo se haga únicamente a los funcionarios nuevos, al igual que se hace en la Cámara de Representantes o en la Comisión Administrativa. Es decir que pretendemos que no se aplique esto a los hijos de los funcionarios que ya están dentro de la Cámara de Senadores. De acuerdo con lo que conversé con el señor Presidente –quien mostró su buena voluntad al respecto- reitero, esto no debería salir por Rendición de Cuentas, sino por una resolución interna de Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tendrá que resolver si vamos aprobando cada tema a medida que se va presentando, o si el señor Presidente del Senado hace una exposición general, para luego pasar a considerar –y eventualmente aprobar- cada tema en particular.

SEÑOR GARGANO.- Propongo que primero aprobemos la Rendición de Cuentas, dado que no tenemos diferencias, y que después analicemos tema por tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de Rendición de Cuentas.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el tema referido a los seguros de salud.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quisiera aportar información complementaria a lo que ha manifestado el señor Senador Riesgo. Efectivamente, la Cámara de Representantes aprobó, en el artículo 23 de su Presupuesto, una resolución según la cual, en el caso de fallecimiento de funcionarios en actividad o de jubilados, se mantiene el Seguro de Salud para el cónyuge supérstite -hablamos de la situación de la viuda- y para los hijos menores de edad, hasta que cumplan 21 años. Aclaro que no tengo inconveniente en acompañar este artículo -se me han invocado razones de justicia que advierto- ya que no significaría más gastos. El Parlamento está pagando al funcionario y a su familia hasta el momento del fallecimiento; se dejaría de pagar la cuota del funcionario que fallece y se continuaría abonando la de la familia. Parece una situación de justicia que estaríamos en condiciones de admitir.

El otro tema tiene que ver con una diferencia de interpretación entre la Comisión Administrativa y el Senado respecto al tope de la cuota mutual, y en este caso me permito explayarme un poco para que todos los señores Senadores puedan comprender. En 1998 se puso tope a la cuota mutual en lo que entonces eran $ 800; el Senado entendió que era para los nuevos ingresos al sistema, por lo que si un funcionario tenía un hijo, pasaba a tener una cuota de $ 800. La Comisión Administrativa entendió que esto se aplicaba a los nuevos funcionarios. Es decir que si un funcionario de la Comisión Administrativa se casa o tiene un hijo, ésta aplica el tope anterior. Creo que se trata de un tema que podemos resolver por la vía administrativa sin necesidad de regularlo en la Rendición de Cuentas. Comprometo mi mejor buena voluntad para encontrar una solución y evitar esa falta de equiparación entre los funcionarios de la Comisión Administrativa y del Senado.

Por otra parte, es importante haber llegado a una solución que asegura el cien por ciento de las prestaciones de los funcionarios, que es lo más interesante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo votar el artículo que propuso el señor Senador Riesgo -a quien le encargamos su redacción- en virtud del cual se establece que en caso de fallecimiento de un funcionario, tanto al cónyuge supérstite como a los hijos hasta que cumplan 21 años, se les seguirá abonando el Seguro de Salud.

SEÑOR GARGANO.- Deseo dar cuenta de la posición que el Encuentro Progresista- Frente Amplio acordó sobre este punto en el día de ayer. Nosotros estamos en condiciones de votar una resolución que reitere en forma explícita lo resuelto en el Presupuesto, esto es, que se estableciera un tope y que éste funcionara en la medida que garantizara la prestación de todos los servicios que hasta ese momento tenían los funcionarios. Con esa propuesta, que daba la posibilidad a una sola interpretación, es que veníamos en el día de hoy. El señor Presidente me informó esta mañana respecto a que se había planteado una variante en función de que no consiguió acuerdo con cuatro entidades. Desearía que constara en la versión taquigráfica cuáles son las cuatro entidades, así como las que aceptaron todo. Deseo esto para que simplemente los que vengan detrás no tengan equívocos y no para señalar nada en especial, porque sus razones tendrán para tener una posición u otra. A lo mejor esto debe ser revisado dentro de dos o tres años y los que vengan detrás van a saber qué entidades son las que aceptaron el tope y cuáles no.

No pude consultar esto último con los compañeros de bancada porque recién nos encontramos, pero en lo que me es personal estoy de acuerdo en darle la facultad al Presidente para que, en el caso de existir diferencias con una entidad mutual para que se cumplan los servicios, el Senado y la Comisión Administrativa se hagan cargo de ello. Creo que esto debe ser incluido en el texto de la Comisión Administrativa, porque de lo contrario no funciona.

A fin de que los funcionarios se enteren directamente, a través de la versión taquigráfica y no por los corrillos, quiero decir que me parece bien que siga existiendo el beneficio en el caso del cónyuge supérstite e hijos menores de 21 años porque hay que atender una situación de desgracia familiar. Sin embargo, no me convence el argumento de extender el beneficio que pertenece al funcionario al nuevo hijo que integra la familia, porque este no es un derecho hereditario ni una condición que acompañe al funcionario y al resto de la familia. Me parece que la interpretación de la Comisión Administrativa es muy rebuscada, aunque sé que la hizo su Servicio Jurídico. Lo que se quiso decir es que se topeaba el nuevo ingreso al sistema porque entendíamos que muchos de los integrantes de la Comisión que estamos afiliados a un sistema mutual, con esa cantidad teníamos cubierto los servicios que se prestan. Por lo tanto, el nuevo integrante de la familia va a tener asegurada la asistencia mutual, la internación y algún otro servicio. Además, ese tope ha seguido avanzando en el tiempo y ha crecido de $ 800 a poco más de mil.

Reitero que sí estoy de acuerdo con seguir pagando el Seguro de Salud si se produce el fallecimiento de un funcionario o de un jubilado, pero que no se extienda más allá de los 21 años. Pido a los compañeros del Encuentro Progresista que se expresen, pero ésta es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Para contestar una apreciación del señor Senador Gargano, quiero decir que no tengo inconveniente en decir cuáles son las empresas con las que no llegamos a un acuerdo total. Se trata de la Asociación Española, de SUMMUM y de Blue Cross. COPAMI nunca nos contestó; ni siquiera vino, pese a que lo invitamos reiteradamente, pero suponemos que acepta las condiciones. Según entiendo, cuando hablamos de COPAMI nos referimos al Hospital Italiano. Con el resto de las entidades, es decir, Casa de Galicia, Sindicato Médico y todas las otras, hemos llegado a acuerdo. Como ahora hay que firmar los convenios, aspiro seguir "apretando" a estas cuatro empresas –incluyendo a COPAMI- mostrándoles que las otras llegaron a acuerdos que significan que el Senado no tenga que hacer ninguna erogación. Digo esto porque una vez votada la Rendición de Cuentas, se termina el proceso y hay que firmar cada uno de los convenios. No tengo inconveniente en señalar que la Asociación Española cobraría $ 52 de sobretasa en el seguro fúnebre; SUMMUM nos aceptaba el tope de $ 1.230 para los menores de cincuenta años, y los mayores deberían pagar una sobrecuota de $ 430; y Blue Cross no aceptaba de ninguna forma ese tope. En cuanto a COPAMI, no tengo noticias respecto a si tienen una respuesta afirmativa o negativa, aunque supongo que habrá aceptado las condiciones.

SEÑOR RUBIO.- Con relación al tema del cónyuge supérstite y sus hijos, pregunto hasta qué edad se extiende la cobertura para los hijos actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Hasta los 21 años.

SEÑOR RUBIO.- Es decir que se mantendría la situación.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Exactamente.

SEÑOR NIN NOVOA.- Este tema ha despertado preocupación en algunos funcionarios por lo que, aunque no sean la mayoría, merece plantearse su caso. Quisiera saber cuál es el alcance de esas tratativas o el futuro que se puede prever sobre estas tres empresas que no han aceptado una revisión de los contratos. Digo esto porque en algunos casos se me ha hecho constar que existen funcionarios que están siendo atendidos con tratamientos de alta especialización, y si estas tres empresas no aceptaran las nuevas condiciones que el Senado quiere imponer, quizás se verían perjudicados en el sentido de que el traspaso a otras mutualistas con una enfermedad que traen de antes, no sería posible.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- El tema es que cuando firmemos el convenio vamos a regatear un poco más, pero si el Senado paga las diferencias, aceptan. Ese fue uno de los argumentos, porque hay un funcionario del Poder Legislativo, que creo que es atendido por Blue Cross, que por razones médicas se está haciendo un tratamiento muy costoso y la institución ha dicho que lo sostiene. En esa situación dijimos que la diferencia la pagaría el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, existiría acuerdo para incorporar al proyecto que tenemos en trámite un artículo de características similares al aprobado por la Cámara de Representantes respecto al cónyuge supérstite y los hijos.

Respecto al otro tema, el que refiere a los hijos de funcionarios que ya están en planilla, quedaría en manos de la Presidencia estudiarlo y no se incorporaría en esta resolución.

SEÑOR GARGANO.- La manifesté porque fue algo que hablamos con la bancada y nos parecía exagerada la interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedaría por definir entonces el tema de fondo, relativo a los Seguros de Salud. Previamente, solicitamos al Secretario que dé lectura al artículo que incorporaríamos.

SEÑOR SECRETARIO.- "En caso de fallecimiento de funcionarios en actividad o jubilados, que estuvieren percibiendo el seguro de salud establecido por el artículo 15 de la Resolución de 25 de julio de l985 y modificativas, la Cámara de Senadores continuará abonando al cónyuge supérstite e hijos menores de edad, el monto correspondiente a la opción de seguro de salud a la cual pertenecía el causante al momento de su muerte.

Dicho beneficio dejará de percibirse por el cónyuge supérstite en caso de contraer nuevas nupcias y por los hijos menores de edad al tiempo de cumplir los veintiún años.

Asimismo, será causal de pérdida del beneficio para el cónyuge, que éste tenga derecho a que por DISSE se le abone la cuota mutual correspondiente a una Institución de Asistencia Médica Colectiva, o el tener derecho a un seguro de salud servido por otro organismo público o empresa privada".

SEÑOR SANABRIA.- Simplemente quiero decir que cuando nos referimos a la mayoría de edad, según la ley estamos hablando de 18 años. Quiere decir que seguramente será ese el amparo que tienen hoy y tendrán mañana en el caso de este artículo. Apelo a los señores abogados presentes en Sala.

SEÑOR GARGANO.- Creo que para contratar se requiere que la persona tenga 21 años de edad.

SEÑOR SANABRIA.- Después de haber trabajado tres o cuatro años en el intento de aprobación de esa ley, confieso que por lo menos la voluntad del autor estaba dirigida a amparar a todos los parámetros vinculantes a la mayoría de edad. Creo que hoy es a los 18 años y seguramente la Cámara de Representantes estará amparando el Seguro de Salud hasta esa edad. De lo contrario, estaríamos fuera de lo que la norma marca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es evidente que el artículo tiene que estar referido al momento en que se pierde el derecho por los hijos de los funcionarios. Si en la actualidad lo pierden a los 18, éste debe ser el criterio; y lo mismo si es a los 21. A nosotros nos basta con establecer el concepto de la mayoría de edad.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: creo que si hoy lo están perdiendo a los 21 años, no se está cumpliendo con lo que marca la ley.

SEÑOR GARGANO.- Si se establece en la ley que pierde el derecho cuando alcanza la mayoría de edad, tiene que ser a los 18 años. En eso hay acuerdo. Pero no es preceptivo que se establezca a los 18 o a los 21. Me explico: en España rige una seguridad social en la que los hijos de quienes tienen derecho a ella tienen cobertura hasta los 21 años, y la mayoría de edad se alcanza a los 18. Es decir que no es porque sean mayores de edad, sino por la edad. Hay que optar por una de las dos formas, pero tengamos en cuenta que una le quita tres años de cobertura.

SEÑOR RIESGO.- Deseo saber hasta qué edad hoy el Senado le paga: ¿hasta los 18 o hasta los 21?

SEÑOR SANABRIA.- ¿Qué dice el artículo presupuestal? Si dice que es hasta la mayoría de edad, se está pagando mal.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, como ésta es una disposición nueva, la anterior no tiene por qué comprenderla. Pero si hay acuerdo, establecemos que se paga hasta los 18 años en el caso de fallecimiento del funcionario.

SEÑOR RIESGO.- Mi pregunta concreta es cómo están pagando hoy ambas Cámaras y la Comisión Administrativa.

SEÑOR GARGANO.- Si actualmente se le paga hasta los 21 años, para el caso de que fallezca la persona que sostiene el hogar y que genera el derecho, parecería que se justifica más que en el caso en que está presente que siga hasta los 21 años. Además, sería rebajarles el derecho, quitarles algo que actualmente tienen.

SEÑOR SANABRIA.- Sobre el tema de los derechos adquiridos es muy difícil legislar y acordar. Sé que el señor Presidente ha hecho esfuerzos importantísimos para laudar este tema. Lamentablemente, tampoco hemos podido acordar esta vez con la Cámara de Representantes. Como es un derecho nuevo, propondría que lo amparemos a la mayoría de edad de 18 años. Hoy ese

derecho no existe. Con esto estamos amparando con justicia –porque anda en la orilla de ésta; no recorramos todos los caminos- todo lo que se trata en este Parlamento. Creo que en este caso, de un derecho nuevo que van a adquirir los funcionarios, estamos ayudando muchísimo al fijar la edad de 18 años, que es lo que legalmente entendemos como mayoría de edad en el día de hoy. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece correcto el razonamiento que hacíamos al comienzo. Si actualmente se les está pagando el derecho hasta los 21 años, creo que deberíamos mantenerlo hasta esa edad. Como dice el señor Senador Gargano, si el funcionario fallece, razón de más para seguirlo pagando. Por otra parte, estamos tratando de lograr equiparaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes. No planteemos un desequilibrio más que dé espacio a nuevas desigualdades. En definitiva, no es un tema tan importante como para que en este caso nos pongamos tan piedeletristas. De todas formas, si el señor Senador Sanabria está de acuerdo, podemos ponerlo a votación.

SEÑOR SANABRIA.- Quiero dejar constancia de que esto está enmarcado en una dificultad mucho más amplia. Cuando aprobamos la Rendición de Cuentas del Senado y de la Comisión Administrativa me reservé para hacer la constancia en el Plenario del Senado. A nivel de esta Casa se han hecho muchos esfuerzos para cumplir compromisos asumidos por el Poder Judicial y para ser lo más cercanamente congruentes a lo que está viviendo el país. Me avengo a la alternativa de que si ya la Cámara de Representantes votó esta norma, tampoco es justo que los funcionarios del Senado queden en esta situación. Sin embargo, creo que es un tema que tendremos que seguir analizando con la prudencia, la seriedad y la responsabilidad con que se ha manejado hasta el momento.

SEÑOR RUBIO.- Quiero hacer la siguiente observación. En realidad, no implica incremento de costos si hay disminución de funcionarios; de lo contrario, sí. Es claro que si fallece un funcionario en actividad manteniéndose la cobertura y hay incorporación de nuevos funcionarios, habría un incremento de gastos.

SEÑOR SANABRIA.- Siempre hay incremento de gastos porque el funcionario retirado también tiene derecho.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- No hay aumento de costos frente a lo que gastamos hoy.

SEÑOR GALLINAL.- La diferencia está en que ahora quedarán comprendidos los casos de funcionarios fallecidos, que antes no lo estaban.

SEÑOR SANABRIA.- ¿El artículo de la Cámara de Representantes dice "veintiún años" o "mayoría de edad"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Dice "veintiún años".

SEÑOR SANABRIA.- El proyecto para el Senado y la Comisión Administrativa se refiere a la mayoría de edad. En consecuencia, si en algún momento queremos regular en función de la mayoría de edad, este antecedente también quedará registrado. Simplemente quería dejar esta constancia, y aclaro que estoy dispuesto a apoyar a la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración lo que se refiere al Seguro de Salud.

En lo personal, quiero manifestar que tengo algunas reservas en cuanto a este tema. Una de las demandas más importantes que tenemos en este momento por parte de los funcionarios, es lo que tiene que ver con la equiparación entre el Senado y la Cámara de Representantes. Quizás sea el problema principal que tenemos por delante.

En el caso concreto de los seguros de salud, al igual que en otros temas, lamentablemente la Cámara de Representantes por su lado ha convenido un tope distinto al nuestro, con las mismas empresas con que estamos negociando nosotros. Esto genera entre los funcionarios una diferencia más. Además, de acuerdo con las informaciones que en estos días he tratado de recabar, tengo entendido que el régimen de asistencia a los funcionarios no será el mismo, ya que será uno para los funcionarios de la Cámara de Representantes, con un tope de $1.431 y otro distinto e inferior para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, con un tope de $ 1.231. Debemos considerar dos temas. Por un lado, con respecto al plantel médico que va a estar a las órdenes del usuario de la mutualista, según me informaron hace minutos, los funcionarios de la Cámara de Representantes contarán con un plantel de 800 médicos a disposición, en una mutualista en particular, mientras que en el caso de la otra, hay 300. Por otro lado, en lo que refiere al copago de algunos servicios, básicamente, en materia de medicamentos, también se sostiene que habrá diferencias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- No es así. ¿De dónde proviene la información?

SEÑOR PRESIDENTE.- De Blue Cross. Es una consulta que hice hace una hora.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- En todo caso, como el Senado se hace cargo de la diferencia entre $1.231 y $ 1.600 que cobra Blue Cross, ésta no podrá establecer ningún tipo de diferencia con los funcionarios de la Cámara de Representantes, y eso quedará registrado en los convenios que vamos a hacer.

SEÑOR FARACHIO.- Justamente, dos minutos antes de entrar a esta Sala hablé con un representante de Blue Cross que muchos de acá conocemos y me afirmó que en estas condiciones, Blue Cross le aseguraba absolutamente el mismo servicio a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, que el que tienen los de la Cámara de Representantes a través de un plan. Simplemente, quería trasladar esta afirmación que me acaba de hacer este directivo de Blue Cross.

SEÑOR GARGANO.- Quiero dejar constancia de que votamos el proyecto de resolución en el entendido de que el señor Presidente del Senado va a exigir la firma de un convenio en el que conste el compromiso de que se presten los mismos servicios.

De lo contrario, no habrá convenio con Blue Cross ni con ninguna otra empresa.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- En todas las conversaciones que hemos tenido con las empresas y las cartas que nos han enviado, el concepto ha sido que mantienen exactamente la calidad de los servicios que estaban brindando hasta ahora. Por lo tanto, si existiera alguna diferencia, como sostiene el señor Senador Gallinal, ésta quedaría superada a la firma del convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna justificación tiene que haber para la diferencia del tope entre $ 1.431 y $ 1.231. De lo contrario, todos deberíamos establecer la misma cifra.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Es por la mala actuación de la Cámara de Representantes, que en el año 2000 aumentó sus gastos con respecto a los de 1999, cuando el Senado y la Comisión Administrativa los disminuyeron.

SEÑOR RUBIO.- Está claro que las empresas han negociado sobre la base de esta brecha. De alguna manera van a hacer una concesión a la demanda que hace la Cámara de Senadores, porque parten de otro tope para la Cámara de Representantes. Sin embargo, eso no dice nada sobre la conducta de las empresas, sobre la de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RIESGO.- Simplemente, quiero dejar constancia de que voy a acompañar el proyecto del señor Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, dejo constancia de que lo acompaño en el entendido de que esto no va a suponer absolutamente ninguna diferencia entre los derechos de los usuarios del Senado y de la Comisión Administrativa, en comparación con los de la Cámara de Representantes. En caso de producirse alguna diferencia, ésta corre por cuenta de la Cámara de Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Habíamos propuesto la regularización de algunos cargos de profesionales y estamos sugiriendo una enmienda a dicha propuesta. En el caso de la contadora del Senado, queremos hacer un cambio que tiene que ver con su situación. Sin embargo, en los otros casos sugerimos hacer concursos de oposición y mérito para no correr el riesgo de que, haciendo las regularizaciones en forma directa, se deje de lado a alguno de los profesionales del Senado que, eventualmente, también pudiera estar en condiciones de aspirar a ese tipo de regularización.

Quizás el señor secretario de la Comisión pueda dar lectura a los artículos correspondientes.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo.- El cargo de Contador – Escalafón A, tendrá a partir de la vigencia de la presente resolución la remuneración correspondiente al nivel 2.

Artículo.- Incorpóranse a las planillas presupuestales los siguientes cargos: en el Escalafón A, tres cargos de Analista Legal I nivel 5 y dos cargos de Analista Legal II nivel 6; en el Escalafón B, un cargo de Asistente Técnico I nivel 5 (Relaciones Internacionales), un cargo de Asistente Técnico II nivel 6 (Relaciones Internacionales), y un cargo de Asistente Técnico II nivel 6 – Contable.

Dichos cargos serán provistos por concurso, exclusivamente entre los funcionarios del Senado que están en el desempeño efectivo de tareas de naturaleza profesional o técnicas según corresponda, y posean título habilitante. Los concursos se realizarán de conformidad con las normas estatutarias vigentes y las que en función de ello disponga la Presidencia del Cuerpo.

Una vez provistos los cargos, las vacantes generadas serán suprimidas."

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- De hecho, es lo mismo que se había propuesto anteriormente, con la diferencia de que hacemos el concurso.

SEÑOR GARGANO.- En la bancada del Encuentro Progresista – Frente Amplio estuvimos analizando este tema. Al respecto, quiero dejar algunas constancias para que quede esto claro, para que todo el mundo se entere, más allá de que se lo hemos comunicado a los propios interesados.

Nosotros no íbamos a votar el proyecto de resolución tal como venía redactado, porque si lo hiciéramos incumpliríamos la disposición constitucional que dice que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. Digo esto porque aquí estábamos creando la función a efectos de regularizar la situación del funcionario que estaba desempeñando una actividad parecida. Ahora, con esta nueva redacción, creo que estamos en condiciones de votar. Justamente, íbamos a proponer que se crearan los cargos, que fueran llamados a concurso y que, en todo caso, el desempeño de la función anterior sirviera como mérito, como un elemento a tomar en cuenta por el tribunal. Pediría además que la Presidencia se ocupara de que fuera un tribunal separado de la estructura del Poder Legislativo, a los efectos de que tuviera un cierto nivel técnico y fuera irreprochable en su veredicto. Tengo conciencia de que casi todos los funcionarios que trabajan aquí tienen un muy buen nivel de carácter técnico; lo sabemos porque hemos trabajado con ellos.

Lo otro que quiero decir es que en la nómina que nos había hecho llegar la Presidencia en el proyecto de resolución, había por lo menos una omisión, que era la de una abogada, Mariela Gilet, que no figuraba, pero que estaba desempeñándose en el área respectiva. De modo que esta funcionaria está capacitada para concursar en pie de igualdad con los demás funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Por eso pensamos en esta solución, para darles a todos la oportunidad.

SEÑOR GARGANO.- También nos preocupa cómo se va a definir el nivel 1 y el nivel 2. Cuando ayer me pidieron que explicara este tema, expresé que presumía que el nivel 1 era aquél en el cual los funcionarios ya estaban desempeñándose en el cargo de analista. En ese sentido, me llevé una gran sorpresa porque cuando pedí el planillado vi que había analistas. Sin embargo, sostuve durante mucho tiempo que eso no estaba en el Presupuesto. Parecería que se dictaron un par de resoluciones en función de una

disposición presupuestal, interpretando que esos eran cargos de analistas legales. Hay que hacer notar que en la Comisión Administrativa había servicios jurídicos, pero no en el Senado. Entonces, como figuran en el planillado, ya tienen una denominación. ¿Esos son los número 1? ¿Y quiénes son los de nivel 2? Supongo que habrá diferencia de remuneración; en este momento no lo sabemos porque no contamos con el planillado adjunto. Convendría que se dijera qué sueldo van a tener.

SEÑOR FARACHIO.- Creo que ahora está un poco de más esta diferenciación. Esto se había hecho en función de que si había transformación de los cargos, en cierta medida era arbitrario y estaba condicionado por las grandes diferencias de sueldo que se producirían en ese caso. De acuerdo con la anterior redacción, los que presuntamente iban a ser analistas II eran funcionarios que se desempeñaban como oficiales, lo que determinaba que tuvieran un aumento en su remuneración de aproximadamente $ 6.000. Esta iniciativa surgió en la administración anterior, y resultaba un poco irritante para los demás funcionarios del Senado el hecho de que la solución de determinadas situaciones personales implicara un aumento de sueldo de nada menos que de $ 6.000. Entonces, se establecían dos categorías –como sucede en la Comisión Administrativa, donde hay abogados I y II; escribanos I y II– en función de las distintas antigüedades que tienen en el ejercicio de esos cargos de carácter profesional.

Ahora bien, al hacer el llamado a concurso, esto pierde un poco el sentido, porque sería fijar arbitrariamente la provisión de estos cargos, porque tanto el que es auxiliar como el que es jefe tiene derecho a concursar por el cargo del nivel 1. Naturalmente, si gana el concurso se va a producir la diferencia de sueldo a la que me refería, de $ 6.000.

Con esta nueva redacción, creo que el artículo debería establecer que todos son analistas con una sola categoría, lo que arrastraría solamente las situaciones que tienen que ver con los profesionales, no con los técnicos del Escalafón B. Sería la única manera de evitar a la Administración el problema de cómo hacer el llamado y cómo proveer los cargos. La explicación es que esto estaba condicionado solamente por las grandes diferencias de sueldo. Como hay versión taquigráfica, no voy a dar los nombres de los funcionarios; de todas formas quiero decir que hay un funcionario que es relativamente nuevo, que se recibió hace un año y se le incorporó al servicio porque es un muchacho sumamente inteligente y con una excelente disposición al trabajo. Entonces, parecía lógico que hubiera dos categorías salariales; no en lo que tiene que ver con el tratamiento en cuanto a profesionales universitarios o con el reconocimiento a los méritos de su profesión. Esto fue hecho para resolver el tema de los $ 6.000 que se otorgaban, por una resolución, prácticamente, con nombre propio, o por lo menos lo era en aquel momento. Ahora dejó de tener nombre propio, o casi dejó de tenerlo, porque se va a concursar. Entonces, creo que lo que hay que hacer es eliminar la categorización de 1 y 2, y si les toca llevarse los $ 6.000 de aumento, se los llevarán. Creo que no hay otra solución. Las demás serían artificiosas, como en parte lo eran anteriormente, aunque estaban condicionadas a que no se produjeran esos grandes aumentos en el sueldo de un funcionario o de dos, contemplando sus situaciones personales frente a todos los demás funcionarios.

SEÑOR RIESGO.- También estábamos en desacuerdo con el proyecto de resolución anterior, no por un problema de nombres –si bien tengo la lista, no conozco a ninguno- sino porque nos parecía más claro –incluso lo hablamos con el Presidente del Senado- que estos cargos se llenaran por concurso de oposición y méritos en el que todos los que estuvieran en condiciones podrían participar.

Simplemente, quiero hacer una pregunta. En el caso de que un funcionario de la Cámara de Senadores que no esté desempeñando efectivamente las tareas de naturaleza profesional o técnica, según corresponda, quiera concursar, ¿lo puede hacer? Si el hombre es chofer y es abogado y se está requiriendo un abogado, ¿ese chofer tiene derecho a concursar? Mi posición es que tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Esto no está previsto en la redacción actual.

SEÑOR GARGANO.- Personalmente, había advertido en la redacción lo mismo que acaba de señalar el señor Senador Riesgo. Considero que es justo que se incorporen al concurso aquellos que tengan un título habilitante, aunque no estén en el desempeño de la función. Digo esto porque en las bases del concurso que se elaboren, quienes ya están en el desempeño de la función tendrán como mérito el haber ejercido el cargo, lo que constituirá una ventaja; de modo que si a una de estas personas logra ganarle otra que no tenga esa condición, indudablemente se deberá a que esta última será excepcionalmente mejor, por lo que pienso que habría que darle la oportunidad de que lo demuestre. Realmente, hay funcionarios que tienen el título habilitante.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quisiera saber cuál es la redacción que propone el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Por mi parte, propongo eliminar la frase "que están en el desempeño efectivo de tareas de naturaleza profesional o técnica según corresponda", dejando "posean título habilitante".

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, el inciso segundo quedaría redactado de la siguiente manera: "Dichos cargos serán provistos por concurso, exclusivamente entre los funcionarios del Senado que posean título habilitante. Los concursos se realizarán de conformidad con las normas estatutarias vigentes y las que en función de ello disponga la Presidencia del Cuerpo". Habría que expresar que se está haciendo referencia a un concurso de oposición y méritos.

SEÑOR BRAUSE.- Comparto plenamente la preocupación de los señores Senadores Riesgo y Gargano en el sentido de que hay que dar oportunidades a todos aquellos que tengan título habilitante. Está claro que se trata de un título habilitante sin limitación en lo que refiere a la universidad que lo expida. Para la buena inteligencia de la interpretación, pienso que esa tendría que ser la postura.

En lo que tiene que ver con la posibilidad de que el resultado signifique un avance importante desde el punto de vista salarial, considero que ello sería bienvenido, porque sería buena cosa que al procedimiento que se está utilizando, que es el del concurso, sirviera de estímulo el beneficio salarial, a los efectos de obtener mejores resultados. Se trataría de un incremento salarial que no viene simplemente por la vía de la antigüedad, sino como resultado del procedimiento del concurso. De manera que, sin duda, se justifica el hecho de que quien logre obtener el primer lugar o acceda a la posición, reciba un importante estímulo salarial.

SEÑOR RIESGO.- Personalmente, debo decir que no estoy de acuerdo con el señor Senador Gargano en lo que refiere a que el tribunal sea integrado por gente de fuera del Palacio Legislativo. Considero que esta Casa tiene su gente, su personal y su jerarquía, de entre la cual se puede elegir el tribunal que maneje este concurso. Por mi parte, confío en que el señor Presidente del Senado tendrá –como sé que la tiene- la completa lucidez para elegir el tribunal que corresponda, de acuerdo con la selección que

se realizará. Sería bueno que el Palacio no demostrara frente a la opinión pública que no tiene gente capaz de comprobar si las personas que se presentan son las que sirven para los cargos en cuestión. Tampoco sería conveniente que se pusiera en duda a las personas que estén al frente de la Mesa a los efectos de examinar a los concursantes. Es por estas razones que, reitero, no comparto lo planteado por el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Mi propuesta iba en el sentido de ofrecer garantías a todo el mundo. Esto es lo que, más o menos, está haciendo la Administración ahora; cuando tiene que llamar a una determinada calificación, convoca una auditoría externa. Sé que aquí puede haber funcionarios muy competentes, pero debemos recordar que para integrar el tribunal deberán ser técnicos y tener una calificación muy elevada, porque para juzgar a otro de la misma profesión hay que tener una jerarquía superior, es decir, ser docente, por ejemplo, o tener una alta formación en el rubro específico.

De todos modos, no tengo inconveniente en esta materia, por lo que dejaría en manos del Presidente la decisión a este respecto. Si las cosas se hacen mal, lo llamaremos al orden.

SEÑOR BRAUSE.- Pienso que esto debería ser resuelto, precisamente, por la Presidencia y en función de los objetivos que se persiguen. Debemos preguntarnos qué materias comprenderá el concurso. ¿Para qué queremos abogados o contadores? ¿Simplemente para servir de asesores en aspectos administrativos o internos? ¿O queremos tener, además, un apoyo desde el punto de vista jurídico en las distintas materias que consideramos en el Senado a lo largo de nuestro trabajo? ¿Para qué vamos a concursar? ¿Qué objetivos se van a perseguir? En función de las respuestas a estas interrogantes, sabremos cómo integrar la Mesa que juzgará a los concursantes. Podrá haber en esta Casa, sin duda, gente técnica muy capaz, pero también se podría ver que existieran expertos en el tema fuera de este ámbito. En definitiva, no me cabe la menor duda de que la Presidencia tendrá la visión necesaria como para poder cumplir con el propósito que todos tenemos.

Reitero –y dejo planteado el debate en esta materia- que debemos preguntarnos para qué queremos a estos asesores en la Casa, cuál es nuestro objetivo y cuáles serían las materias. Se trata de un tema que no nace ahora, sino que es de larga data; proyectos abundan en el Parlamento, y sobre todo en el Senado de la República, en el sentido de poder contar con asesores objetivos que permitan a los Legisladores recibir la asistencia necesaria en este mundo de hoy, tan cambiante, incluso teniendo en cuenta la gran cantidad de asesores que, por regla general, tiene el Poder Ejecutivo. Esto último es algo que advertimos normalmente cuando se analizan las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas. Repito que no se trata de un tema nuevo en esta Casa.

En definitiva, confiamos en que el señor Presidente del Senado sabrá responder a estas interrogantes en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Coincido totalmente con las apreciaciones del señor Senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el inciso segundo del artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Dichos cargos serán provistos por concurso de oposición y méritos, exclusivamente entre los funcionarios del Senado que posean título habilitante. Los concursos se realizarán de conformidad con las normas estatutarias vigentes y las que en función de ello disponga la Presidencia del Cuerpo".

SEÑOR GARGANO.- Recuerdo al señor Presidente que hay que cambiar la redacción en las dos primeras líneas, ya que de acuerdo con lo que manifestó el señor Secretario del Senado, se eliminarán los niveles.

SEÑOR FARACHIO.- Así es, pero hay que mantener el nivel tanto en el caso de los Asistentes Técnicos en Relaciones Internacionales como en el del Asistente Técnico Contable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con las modificaciones aquí planteadas.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quiero dejar constancia de que, de acuerdo con los cálculos realizados por la contadora Ripoll, esta regularización que se acaba de votar significará un costo global de $ 20.000 por mes, cifra que no es demasiado importante.

SEÑOR GARGANO.- Haciéndome un poco cargo de lo que decía el señor Senador Brause, quiero decir que, a mi juicio, habría que atribuirle a la Sección no sólo la función de asesorar en materia de Derecho Comparado, sino también la de asistencia legislativa en materia legal. Se trata de muchos funcionarios y, si cumplen la tarea en forma competente, creo que pueden hacerlo y trabajar con las comisiones especializadas en esa materia.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Una vez cumplida la tarea, a esta oficina habría que cometerle nuevas tareas de perfeccionamiento.

SEÑOR FARACHIO.- Me gustaría hacer una precisión. La verdad es que esta oficina desempeña otras tareas; lo que ocurre es que han sido poco conocidas o han tenido escasa difusión entre los Legisladores. Esta oficina, además, atiende un convenio celebrado con la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos y con el Congressional Research Service de ese país. Por otra parte, elabora los resúmenes de todas las iniciativas y proyectos que se presentan; inclusive, ha ofrecido su colaboración para la redacción de proyectos de ley, no sólo a nivel de los señores Senadores, sino de las Comisiones. Lamentablemente, los secretarios de las Comisiones, a veces por esos pequeños celos que se dan en esta Casa, no consultan a los que saben, creyendo que saben más que los que saben.

Esta oficina tiene un plan de actividades realmente importante, pues también está culminando la revisión del Código Civil a efectos de publicarlo en Internet, porque el que estaba incluido tenía una cantidad de errores. Luego, abordará de inmediato la revisión de los textos de los demás Códigos, a fin de que el Poder Legislativo cumpla con el precepto constitucional -que muchas veces hemos olvidado- de publicar los Códigos. Además, por disposición del Presidente del Senado, esa oficina está elaborando un inventario de todas las leyes, para lograr que se conozca el Derecho Positivo y saber realmente qué leyes están vigentes. Eso aún no se ha logrado.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Tenemos la intención de publicar un estudio que comprenda todas las leyes, desde la primera hasta la última promulgada, y establezca a qué se refiere cada ley. De esa manera, los Legisladores podrán saber de qué estamos hablando, por ejemplo, cuando nos refiramos a la Ley Nº 16.933.

SEÑOR FARACHIO.- Con respecto a las transformaciones de cargos, existen tres situaciones que habían sido planteadas en su momento. En primer lugar, el caso de un funcionario que está incluido en la lista de los nueve, ocho de los cuales son profesionales. Se trata de un caso muy curioso, ya que es un funcionario administrativo que está desempeñando tareas de chofer desde hace algún tiempo y lo hace a entera satisfacción. Lo que se solicita es que se regularice la situación de este funcionario incorporándoselo al escalafón de choferes y suprimiendo, en consecuencia, el cargo administrativo. Hay una disposición vigente, de un Presupuesto del Senado de la anterior Legislatura, que establece que las vacantes que se produzcan en el servicio de choferes deberán ser llenadas, en primer lugar, mediante un llamado a funcionarios de la Intendencia del Senado. Lo que ocurre es que si aquí se creara el cargo, naturalmente otra cantidad de funcionarios aspiraría a ocuparlo y la situación de esta persona quedaría sin resolver. En este caso la transformación no provoca efectos negativos contra ningún funcionario, y la situación se resolvería agregando un cargo más al servicio de choferes y suprimiendo el administrativo.

Los otros dos casos corresponden a funcionarios de la Comisión Administrativa que desde hace mucho tiempo están actuando como choferes del Senado. En este sentido, el arquitecto Rodríguez Filippini había diseñado una solución que a mi juicio es razonable: están vacantes dos cargos de oficial en la Intendencia del Senado y la idea es transformarlos en dos cargos de choferes. También en este caso, si se crearan los cargos, sería necesario hacer un llamado a concurso, y posiblemente aspiren muchos otros funcionarios a ocuparlos, por lo que si pretendemos solucionar la situación de estas dos personas para dar claridad a su posición presupuestal de una vez por todas, de esta forma no los contemplaríamos.

Se trata de casos que no tienen nada que ver con lo que se acaba de considerar porque refieren a cargos de servicio. Creo que le hace bien al Senado dejar incorporadas definitivamente a su plantilla de choferes a tres personas que conocen bien a los Legisladores, a los autos, etcétera. Es decir que ya poseen una serie de ventajas.

SEÑOR PEREYRA.- Si bien no pertenezco a esta Comisión, he venido para interiorizarme del tema antes de ser considerado en el Senado. Con respecto a este último punto solicitaría una aclaración.

Lo que sorprende es que un funcionario administrativo quiera pasar a ser un funcionario de servicio. ¿Cuáles son en este caso las razones atractivas para que ese funcionario deje su cargo administrativo? Además, me gustaría saber cuántos son los choferes y los vehículos que posee el Senado.

SEÑOR FARACHIO.- En este momento el Senado dispone de cuatro vehículos para el reparto de correspondencia y repartidos varios; luego, el vehículo a servicio del señor Presidente, y otro auxiliar, que es un Peugeot, que muchas veces usa quien habla. En total, hay seis vehículos en funcionamiento. Los choferes ingresan a las 8 de la mañana y permanecen, en general, hasta avanzadas horas de la noche. Es decir que cumplen dos turnos. Para atender esos seis vehículos se necesitan no menos de seis choferes en cada turno. Actualmente, con los funcionarios de la Comisión Administrativa y el administrativo que están incorporados, se llega a los doce choferes. Si los tres funcionarios mencionados se retiraran del servicio y volvieran, dos a la Comisión Administrativa y el restante a cumplir tareas administrativas, naturalmente habría que crear cargos o lo tendrían que desempeñar funcionarios de otras reparticiones. Además, hay que tener en cuenta a los funcionarios que se enferman –que es normal en la Administración Pública- y los que piden licencia, hecho que es muy frecuente. En realidad, habría que contar con algún funcionario más, porque nos encontramos en el límite justo para poder cumplir con la función.

SEÑOR PEREYRA.- No sé quiénes son los funcionarios y no quiero perjudicar a nadie, pero insisto en que me llama la atención que funcionarios administrativos quieran pasar al escalafón de servicio.

SEÑOR GARGANO.- Supongo que deben ganar más.

SEÑOR RIESGO.- Vamos a acompañar el planteo formulado por el señor Secretario Farachio, que nos ha informado tan bien acerca de este tema. Al respecto, fue mejor la información que el sarcasmo del concurso. Por lógica a esos funcionarios no les vamos a pedir una prueba para ver si saben estacionar; es de suponer que ya manejan vehículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar los artículos 4º y 6º del Repartido titulado "Proyecto de Resolución".

SEÑOR GARGANO.- No sé si sería conveniente dejarlos así o agregar que se deben eliminar esos cargos del Presupuesto de la Comisión Administrativa.

SEÑOR FARACHIO.- Creo que habría que facultar al señor Presidente a eliminar los cargos una vez que se produzcan las vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los dos artículos que estamos votando se les agregaría una facultad del Presidente del Senado para proceder a la eliminación de los cargos en la Comisión Administrativa.

SEÑOR RIESGO.- El inciso segundo del artículo 4º dice: "La dotación de dichos cargos..." ¿No debería estar en singular y decir "dicho cargo"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; tiene razón el señor Senador.

Se van a votar los artículos 4º y 6º con la modificación planteada por el señor Senador Riesgo.

(Se votan:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- El último tema que corresponde analizar tiene que ver con el avance paulatino de la equiparación entre los funcionarios de ambas Cámaras y de la Comisión Administrativa.

Tal como hemos informado anteriormente a la Comisión, hemos hecho un estudio a través de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que se ha repartido, que habla de las diferencias de sueldo entre los funcionarios de la Cámara de Representantes, de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa. A su vez, solicitamos a dicha Oficina un segundo análisis –que se está llevando a cabo- que refiere a la tipificación de las funciones, porque acá tenemos los nombres de los cargos pero no sus equivalencias. Es decir, por ejemplo, un encargado de la Cámara de Representantes es un jefe en el Senado. Dicho estudio estará pronto en aproximadamente un mes y, en ese caso, sí, todo el Poder Legislativo va a poder avanzar lentamente a una solución de equiparación.

En la línea que había manejado el señor Senador Gargano anteriormente, a través de un artículo cuya distribución solicité, proponemos que, de concretarse las metas presupuestales de ahorro, se destine el 20 % de éste a cubrir las equiparaciones. Dicha meta es financieramente accesible, muy cautelosa, y por intermedio de ella se daría la señal a los funcionarios de que el Senado se está comprometiendo en este tema. Asimismo, a medida que otras reestructuras futuras nos permitan ir avanzando en los ahorros, seguramente en una próxima Rendición de Cuentas estaremos en condiciones de dar un salto más hasta completar la equiparación. Desde ya, debo decir que entiendo que la equiparación es justa, pero confieso que es de muy difícil instrumentación, ya que las tres Unidades poseen categorías escalafonarias, nombres y tareas muy diversas. Por más que hemos estudiado el tema junto con los asesores de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que nos han dado una gran mano, advertimos que es muy difícil conseguir una equiparación definitiva. Por lo menos, el hecho de manejar el 20 % de los ahorros en este sentido es un camino que nos puede conducir a buen fin.

Cabe destacar que, efectivamente, estamos ahorrando. Por ejemplo, en el transcurso de este año todo el Parlamento va a ahorrar U$S 200.000 por haber suprimido el 0 y el 00 de las centrales telefónicas. Con lo que ahorramos durante tres meses por este concepto estamos en condiciones de decir que a diciembre de 2001 vamos a ahorrar U$S 200.000. Estamos haciendo previsiones similares con respecto al ahorro del papel, de comunicados, etcétera. Son recortes que van a permitir cumplir con los compromisos que tenemos con el Poder Judicial y, a la vez, ir estableciendo estos criterios paulatinos de equiparación.

SEÑOR RUBIO.- ¿Las equiparaciones vendrán en la próxima Rendición de Cuentas?

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- En el caso en que concretemos las metas presupuestales de 2001, que lo vamos a hacer; quizá haya que mejorar la redacción, pero es facultad del Presidente del Senado avanzar en eso.

SEÑOR BRAUSE.- Me parece muy loable el objetivo de procurar una equiparación, que es una vieja aspiración de los funcionarios de esta Casa. El problema está en instrumentarla, no sea cosa que tratemos de alcanzar al que va adelante, y cada día se separe más, por aquello del tema que todos conocemos. En tal sentido, sería importante implementar aquella idea de crear una Comisión de trabajo coordinada, y estamos seguros de que el señor Presidente hará las gestiones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quiero informarles que dicha Comisión está integrada y funcionando con los jerarcas de las tres Unidades administrativas y con representación de un Legislador por bancada. Ellos son: la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Correa Freitas y los señores representantes José Mieres y Felipe Michelini. Como este es un trabajo de largo aliento, nos pareció importante que las bancadas tuvieran sus delegados para recibir información. Como no era posible crear un cuerpo de ocho Legisladores, se optó por nombrar uno por lema, entre representantes y Senadores, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Todos los logros que se vayan realizando van a ser conducidos por este grupo tripartito.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera referirme al artículo relacionado con la equiparación, tema sobre el cual conversamos hoy con el señor Presidente. Debo decir que no sé si el monto del 20% de los ahorros en materia de seguros de salud y gastos telefónicos va a dar como para comenzar...

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Es por todo concepto, señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Entonces, tengo un texto mal redactado.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- El sentido de la disposición es el siguiente: logradas las metas presupuestales fijadas en el artículo 7º -recordarán los señores Senadores que nos comprometimos a ir bajando el 2,5% por año- y en función del ahorro generado para el segundo semestre en los rubros "Seguro de Salud" y "gastos telefónicos", se establece que a partir del año 2002 se destinará hasta el 20% del total de las economías.

SEÑOR GARGANO.- Insisto en que, entonces, el artículo está mal redactado.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quiero reiterar que el concepto refiere al total de las economías.

SEÑOR GARGANO.- Si no me equivoco, habría que suprimir la expresión "en función del ahorro que se generará".

SEÑOR FARACHIO.- En definitiva, hay que lograr las metas presupuestales, las cuales ya involucran un ahorro; a eso debería agregarse el ahorro. En consecuencia el texto debería decir "y el ahorro".

SEÑOR BRAUSE.- Se debería eliminar la expresión "en función del ahorro".

SEÑOR FARACHIO.- Habría que sustituirla por "y el ahorro"

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quiero aclarar que si no se logran las metas, en ese caso, no funciona la equiparación; ese es el concepto.

SEÑOR GARGANO.- No comparto lo que dice el señor Presidente. Quisiera que estos conceptos quedaran bien claros, porque se trata de una disposición presupuestal que hay que cumplir. Digo esto porque es el mandato presupuestal el que ordena la equiparación; luego, de dónde se van a obtener los recursos, es otra cosa. Y lo que se está diciendo aquí es que con el ahorro en estos rubros vamos a comenzar a cumplir con una disposición presupuestal; pero no se puede condicionar totalmente la equiparación a esto. No sé si soy claro, pero entiendo que lo que se expresa con esta redacción es que ahora, en este período, con

el 20% de los ahorros totales se va a comenzar el proceso de equiparación; sin embargo, mañana se podría llegar a decir que existe una disposición presupuestal, pero como no alcanza, se apela a otro recurso.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Según recuerdo, la disposición presupuestal establecía la conformación de una Comisión tripartita y no una meta de porcentaje.

SEÑOR GARGANO.- Pero la resolución del Presupuesto establece que se procederá a la equiparación. El mecanismo es la creación de la Comisión tripartita. En cuanto a los porcentajes, podría ser el cien por ciento si hay mucho dinero, o este otro si no lo hay.

SEÑOR BRAUSE.- El señor Senador se está refiriendo al artículo 23 que fuera oportunamente aprobado. Tengo aquí el Diario de Sesiones del 13 de febrero de este año, y la disposición dice lo siguiente: "Autorízase al Presidente del Senado a designar, en acuerdo con el Presidente de la Cámara de Representantes, una Comisión tripartita integrada por delegados de ambas Cámaras y de la Comisión Administrativa y la presencia de una delegación de los funcionarios, para que en un plazo de tres meses se eleve a la Presidencia del Senado, de la Asamblea General y la Presidencia de la Cámara de Representantes, un informe relativo a las modificaciones estructurales, de niveles salariales y de aplicación del premio por desempeño que deban realizarse para que en todo el ámbito del Poder Legislativo tenga la más alta aplicación el principio de que a igual función habrá igual remuneración". Eso fue lo que se votó por unanimidad. En esa instancia el Senado estaba presidido por el señor Senador Gargano, ya que el señor Presidente del Senado actuaba como miembro informante.

SEÑOR GARGANO.- Es lo que intentaba explicar.

SEÑOR RIESGO.- Quisiera saber si los delegados de los funcionarios ya fueron integrados.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Los delegados de los funcionarios ya están informados de los estudios, pero no se han integrado en virtud de que estamos a la espera del asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Es oportuna la intervención del señor Senador Riesgo para ratificar el compromiso que yo mismo impulsé en el sentido de que los funcionarios participaran en la Comisión tripartita. Una vez que tengamos todos los informes técnicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los funcionarios van a participar activamente y van a darnos la versión real de las desigualdades que pueda haber en las funciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación en el sentido de que, en lugar de "en función del", se diga "y el".

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo, designaríamos como miembro informante al señor Presidente del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 13 minutos.)